



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6
DESPACHO MUNICIPAL



Alcaldía de Mocoa

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE GASTO

Mocoa (Putumayo), Enero 19 de 2022

DE: JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

PARA: JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Gasto

Comendidamente solicito expedir certificado de gasto de acuerdo a la resolución N° 032 DE 18/01/2022, con el fin de avanzar en el proceso en el siguiente compromiso:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas para apoyar la secretaria de obras, infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa, dentro del Marco del Plan de Acción Especifico y Decreto de Retorno a la Normalidad N° 141 de 12 de agosto de 2019.
Valor estimado del compromiso	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)
Fuente de los recursos	Resolución N° 032 DE 18/01/2022 No 22-0422 de 17/01/2022, certificado de afectación que afecta Gastos 1AC- MANEJO DE RIESGOS FNGRD - Aplicación del Gasto: 1-A FNGRD 9677001, con fondo de inversión N° 001001032515.
Supervisión	JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Secretaria de obras e infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal

Atentamente,


JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Elaboro: Lorena Acosta - Técnico administrativo SOIM-CMGRD



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOCA
NIT. 800102891-6

SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL



Alcaldía de Mocoa

CERTIFICADO DE: GASTO DE RESOLUCIÓN N° 032 DE 18/01/2022
NUMERO: SOIM-CMGRD - 2022011
FECHA: 19/01/2022

EL SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el presupuesto de la Resolución N° 032 DE 18/01/2022 existe disponibilidad de recursos que garantiza la apropiación suficiente para atender el siguiente gasto:

CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas para apoyar la secretaria de obras, infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa, dentro del Marco del Plan de Acción Específico y Decreto de Retorno a la Normalidad N° 141 de 12 de agosto de 2019.

DOCUMENTO: Edgardo Mauricio Chamorro Enriquez Identificado(a) con C.C No. 1.124.852.791 de Mocoa - Putumayo

Resolución	N° 032 DE 18 DE ENERO DE 2022	Vigencia	180 días
Certificado de Afectación presupuestal	Descripción	fondo de inversión	VALOR
No 22-0422 de 17/01/2022, que afecta Gastos de 1AC-MANEJO DE RIESGOS FNGRD Aplicación del Gasto: 1-A FNGRD 9677001.	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRASFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIC DE ALTA LIQUIDEZ ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE MOCOCA - PUTUMAYO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIEGOS DE DESASTRES DEL RIESGO MUNICIPAL, EN MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 00176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, DECRETO DE PRORROGA N° 00027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 Y EL DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD N° 00141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.	001001032515	\$ 18.000.000

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS

Secretario de Obras e Infraestructura, Gestión Del Riesgo de Desastres Municipal

Reviso: YASMID ADRIANA ARCOS NARVÁEZ
Profesional Universitario SOIM-CMGRD

Elabora: Lorena Acosta - Técnico administrativo SOIM-CMGRD

cmgrd.mocoa@gestiondelriesgo.gov.co
infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo

(+57)3219714309



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6



SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 0176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, DECRETO DE PRORROGA 00027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 Y EL DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019.

Mocoa, 21 de enero de 2022

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal
Mocoa.

Ref.: Estudios Previos

Cordial Saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, en virtud del cual, la contratación en situación de calamidad y retorno a la normalidad, se realiza mediante régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con el fin de cumplir con los principios de función administrativa y de la gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, conforme lo indica el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En el marco salvaguardar los principios de contratación y la seguridad jurídica de la entidad, teniendo en cuenta que estos procesos son susceptibles de control fiscal por parte de la contraloría, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993, es preciso que estos procesos sean estructurados obedeciendo al principio de selección objetiva, transparencia y teniendo en cuenta los requisitos mínimos que permitan identificar la idoneidad del contratista.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar.

Para el cumplimiento las funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo de 2015.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los Alcaldes como jefes de la administración local, y conductores del desarrollo en el municipio, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es *"el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación."* (Subraya fuera de texto original).

Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la **recuperación** es definida como: *"acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación,*





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 2 de 16

reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado”.

Después de la emergencia ocurrida el 31 de marzo de 2017 en el Municipio de Mocoa, debido al acaecimiento de una Avenida Torrencial, el día 12 de agosto de 2018, nuevamente se presentó una lluvia tempestuosa que generó una creciente por encima de los niveles del cauce de los ríos, causando su desbordamiento. En virtud de lo anterior, en sesión de sala de crisis Municipal y Departamental, el Consejo Municipal de gestión del riesgo ampliado en Consejo Departamental de Gestión del riesgo del Putumayo, del día 12 de agosto de 2018, se expuso por parte del Municipio de Mocoa, la situación de emergencia ocurrida durante la madrugada de mencionada fecha, que causó afectación tanto a viviendas como a infraestructura de servicios públicos, al sector agropecuario, daños en la zona urbana y rural, e instituciones educativas.

En mencionada sesión se dio a conocer que, durante la madrugada del 12 de agosto de 2018, la lluvia alcanzó una intensidad de 150 mm entre las 11:30 pm y las 5:00am, causando el desbordamiento de los ríos Mulato, Sangoyaco, Mocoa, la Taruca, Quebrada san Antonio, Rumiyaco, Caliyaco, generando inundaciones; así mismo se causaron deslizamientos de tierra, afectando los diferentes barrios aledaños, colapso de puentes peatonales, daños en estribos del box coulvert, bocatoma del acueducto Municipal (Palmeras, Almorzadero y Libano), acueducto Barrios Unidos. Lo descrito, ocasionó la interrupción abrupta del servicio de acueducto a toda la ciudadanía de Mocoa, por el daño sufrido en las redes de acueducto y alcantarillado, por la destrucción de la capa de rodadura de vías urbanas no pavimentadas, vías rurales de la Tebaida, la Florida, Condagua a Yunguillo, por la socavación del estribos del puente Tilinguara en la Vereda Yuguillo, destrucción de gaviones, destrucción de jarillones de protección, deslizamientos de tierra sobre la escuela Desayok del Medio Afán, inundaciones de la IE Fidel de Monclart, daños en cultivos, entre otras afectaciones.

Para contrarrestar la situación, el Municipio de Mocoa expidió el Decreto 00176 de 12 agosto de 2018, por medio del cual se declara la situación de Calamidad Pública Municipal, por el termino de seis (06) meses para realizar las actuaciones administrativas necesarias para la atención de la emergencia y la gestión a nivel Nacional y departamental para la recuperación o reconstrucción, a la que hubiera lugar. Dicho decreto, fue prorrogado mediante Decreto 0027 de 12 de febrero de 2019 por un término igual al inicial.

Para la atención específica de las situaciones problemáticas y en cumplimiento de la normatividad se formuló y elaboró el Plan de Acción específico para la atención de la emergencia (PAE), seguidamente, el día 12 de agosto de 2019 la administración municipal, mediante Decreto No. 0141 de 12 de agosto de 2019, declara el retorno a la normalidad, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, cuyo contenido fue aprobado en el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD de Mocoa, en sesión celebrada día 12 de Agosto de 2019, una vez rendido el informe de avances del PAE, se dio Concepto Favorable para la incorporación de proyectos a las líneas abiertas y declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública Municipal, y se dispuso la aplicación de normas especiales para ejecución de los componentes de las líneas específicas abiertas, con el fin de finalizar las labores y planes de atención y recuperación de la emergencia.

El Municipio de Mocoa, continúa avanzando en acciones encaminadas al fortalecimiento y reconstrucción, toda vez que está bajo su responsabilidad la conducción del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en todos sus componentes, por lo cual, en esta vigencia se requiere continuar adelantando las actividades necesarias para el seguimiento en el cumplimiento de las líneas de intervención del PAE., tales como subsidios de arrendamiento, caracterización de retornos, apoyo sicosocial, postulación y entrega de viviendas urbanas, demoliciones de inmuebles zona 1, defensa jurídica, respuesta a derechos de petición, procesos de titulación





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 3 de 16

de predios, adquisición, compensación, visitas y conceptos técnicos, monitoreo puntos críticos, SAT, verificación de predios, certificación de predios, diseños, seguimiento a obras de la reconstrucción, y actualización del Plan Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, planes comunitarios e implementación de los existentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que pese a que el municipio ha hecho una extensa labor para lograr la recuperación de los daños ocasionados como consecuencia de la avenida torrencial, la subsiguiente calamidad y pese a que se dio declaratoria de retorno a la normalidad, se dejaron líneas abiertas para continuar con el proceso necesario para restablecer y mitigar el riesgo, por lo que es indispensable extender las acciones para el cumplimiento del plan de acción específico.

Así las cosas, mediante oficio DM-0350-2021 del 30 de noviembre de 2021, el Alcalde del Municipio de Mocoa, solicita a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyo para el fortalecimiento institucional para el seguimiento a las actividades establecidas para la reconstrucción del Municipio, cuya ejecución se encuentra incluida en las Líneas Abiertas del Plan de Acción Específico-PAE Decreto 0141 de 12 de Agosto de 2019 Retorno a la normalidad, que lo contempla de la siguiente manera:

Líneas Abiertas del Plan de Acción Específico-PAE Decreto 0141 de 12 de Agosto de 2019 Retorno a la normalidad	
Sector	7. Desarrollo Institucional
Línea de Intervención	7.1. Fortalecimiento Institucional
Actividad	7.1.3. FORTALECIMIENTO PERSONAL DE APOYO DE LA SOIGRD PARA formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminadas a la reconstrucción del municipio de Mocoa

Para los anteriores efectos, la Unidad Nacional Gestión del Riesgo y Desastres mediante Resolución No. 032 del 18 de enero de 2022, ordenó transferencia de recursos al Fondo de Inversión colectiva de alta liquidez N° 001001032515 de Fidupreviadora S.A., por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE., (\$ 500.000.000,00) para la contratación de personal calificado con el fin de apoyar el fortalecimiento institucional para el seguimiento a las actividades establecidas para la reconstrucción del municipio, de acuerdo al desarrollo de los proyectos encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa.

Dichos recursos se requieren para fortalecer la capacidad administrativa, sicosocial, logística y operativa, a través del fortalecimiento institucional, mediante el apoyo profesional necesario para el seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Acción Específico – PAE, en el marco del Decreto de Retorno a la Normalidad No. 141 de 2019.

Que teniendo en cuenta que la administración municipal, no cuenta con el personal suficiente para continuar ejecutando y haciendo el seguimiento a las actividades establecidas dentro del plan específico de reconstrucción, la Secretaria de obras e infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal, en el desarrollo de los procesos post-desastre, se ve avocada a brindar atención a comunidad damnificada y en general a la población, que de manera presencial o a través de medios electrónicos, acuden a la oficina con solicitudes relacionadas con las líneas de la reconstrucción, y es necesario realizar el filtro adecuado en la atención y transmisión de la información en las respuestas entregadas, así como también las solicitudes





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 4 de 16

allegadas a través de los correos institucionales, visualiza la necesidad de contratar con personal, que preste sus servicios para la organización sistematizada de todos los asuntos administrativos a cargo de la SOIGRD y que corresponden al proceso de reconstrucción de acuerdo a la línea abierta número 7, Desarrollo institucional, y que dentro de aquella, se requiere la atención y seguimiento en lo que corresponde a la formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres en la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del Municipio de Mocoa.

Para lograr mencionado fortalecimiento, se visualiza la necesidad de contar con personas con capacidades profesionales y técnicas, que puedan servir de apoyo en los siguientes componentes:

COMPONENTE JURÍDICO: el cual comprende acciones como la revisión jurídica de cada expediente allegado por los damnificados y postulados, puesto que se trata de alrededor de 1577 núcleos familiares, presuntos propietarios de vivienda urbana afectados por el evento acontecido en 2017 y 78 carpetas del evento de 2018, esta tarea resulta dispendiosa, debido al estudio jurídico individualizado que requiere el documento público o privado con el que se pretende demostrarla propiedad o posesión del bien inmueble sobre el cual se postula al proyecto de vivienda nueva urbana. En este punto, es menester aclarar que se cuenta con al menos 1655 postulados para acceder al mencionado subsidio, de los cuales, pese a que se había realizado un filtro y revisión inicial de 1191, el mismo no corresponde de manera eficaz a un estudio, por lo que con los últimos hallazgos presentados mediante el oficio DM-0350/2021 a la UNGRD, se evidencia la palpable necesidad de continuidad del acompañamiento jurídico para que realice un estudio riguroso y minucioso del lleno de los requisitos exigidos en la resolución 0185 de febrero de 2018, expedida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La actividad de revisión jurídica reviste gran importancia en las labores en caminadas a la reconstrucción, en tanto que las inconsistencias jurídicas encontradas, han sido base para la instauración de denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación, por presunto Fraude a Subvenciones (artículo 403 de Código Penal). Por lo mencionado, para culminar este proceso es necesaria la continuidad del apoyo jurídico frente a las inconsistencias que presenta la documentación anexada por los postulantes, posibles beneficiarios de la vivienda urbana Mocoa.

Los procesos de reubicación por el desastre a su vez, vienen acompañados de demandas de reparación, de tutelas y demás peticiones, cuya respuesta por parte de la administración requiere del apoyo Jurídico en gestión del riesgo de Desastres acorde a los procesos adelantados en la reconstrucción que fue iniciada, a raíz del evento ocurrido en 2017, y que se tuvo que re evaluarse tras el segundo evento de 2018, en virtud del cual se emitió la calamidad objeto de este proceso, y su respectivo decreto de retorno a la normalidad:

COMPONENTE TÉCNICO: Las labores asignadas al componente técnico, se relacionan con la expedición de los certificados de zona de riesgo y en la realización de las visitas técnicas en campo para determinar el tipo de afectación sufrida por la vivienda con el evento, diligencia que reviste un alto grado de responsabilidad, de ahí la importancia de la idoneidad del personal y de la adecuada emisión de la documentación base para la aplicación de beneficios, dentro del proceso. A la fecha se hace indispensable continuar con el personal con conocimiento para efectuar las acciones tendientes a la prevención y/o mitigación de los riesgos.

COMPONENTE SOCIAL: Teniendo en cuenta que el grado de afectación causado en el tejido social tanto el evento de 2017 como el de 2018, el componente social, se vuelve de gran importancia dentro del proceso de reconstrucción, teniendo en cuenta que en este se encuentran los profesionales encargados del acercamiento con la comunidad y quienes realizan el filtro que permite establecer la priorización de los damnificados





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 5 de 16

postulados al proceso para brindar garantía y transparencia en el proceso de entrega. Para lograr la atención efectiva de todos los damnificados, se hace necesaria su caracterización, con el fin de ser beneficiarios de los diferentes programas encaminados a la atención de la emergencia como también de la reconstrucción del Municipio, sumado al acompañamiento Psicosocial a las familias afectadas, y las labores de priorización que son importantes para la entrega de las ayudas dispuestas para ello.

DEMOLICIONES: El retorno a los sitios del desastre por parte de las familias damnificadas se convierte en una problemática de gran preocupación para el municipio por la exposición a la re-afectación y/o revictimización de los damnificados, toda vez que para evitar que los eventos que ocasionaron la calamidad podrían volver a acontecer, por lo que es inminente el hecho de llevar a cabo las demoliciones de las viviendas o resto de inmuebles ubicados en las zonas de alto riesgo, o también llamadas zona 1, de acuerdo a la resolución 0447 expedida por CORPOAMAZONIA.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y AYUDA HUMANITARIA: Otro proceso fundamental en la reconstrucción de Mocoa consiste en la solución de vivienda urbana y rural para la población afectada contemplada en el Sector 2 Desarrollo económico y social, Línea 2.2 Ayuda humanitaria a familias damnificadas, y Sector 4 Infraestructura social, Línea 4.1 y actividad 4.1.1 y 4.1.2, sobre la construcción de viviendas.

Para la materialización de esta línea, se hace indispensable la depuración de la información del total de postulados para la recepción de subsidio de vivienda rural, a través de la evaluación de los expedientes, como también, de la realización de las visitas de campo respectivas, proceso que requiere de revisión jurídica, social y técnica.

El proceso de la entrega de los subsidios de vivienda de interés social rural está pendiente de que se inicie la etapa de evaluación, en la cual se tiene que conformar el comité de evaluación integrado por la Alcaldía de Mocoa, la UNGRD y el Banco Agrario, en el cual se deberá definir las personas que tienen derecho al subsidio de vivienda rural y descartar postulados que no cumplan los requisitos.

Las visitas técnicas para damnificados rurales llevan un avance del 10% debido a que es un proceso que está empezando y se está adelantando principalmente en la zona urbana.

En este punto, también se encuentra la ayuda humanitaria, expresada en el subsidio de arrendamiento, y considerando que aquel debe seguirse otorgando hasta que se haga efectiva la entrega de la vivienda a cada una de las familias, por ende, se hace necesario que se asegure la continuidad de los recursos para la contratación del equipo profesional que continuara con el proceso administrativo para la entrega de subsidios de arriendo y de entrega de ayuda humanitaria para los afectados.

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SOCIAL: Dentro de las actividades incluidas en las Líneas Abiertas Plan de Acción Específico-PAE Decreto 0176 de 12 de agosto de 2018, se encuentra la construcción de viviendas urbanas y rurales, sus interventorías, la adquisición de predios para la construcción, la ejecución del Programa "Mi Casa Ya", la ampliación de la infraestructura de la Institución Educativa Fray Plácido Sede José Homero, y la reconstrucción de los acueductos rurales.

Por ello, se requiere personal que apoye a dar seguimiento en los avances que se realicen sobre dichas actividades, que, aunque son obras cuyas fuentes de financiación provienen del orden nacional, y/o departamental, corresponde al Municipio participar activamente en los comités técnicos y evaluar los avances alcanzados con dichos proyectos.





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 6 de 16

OBRAS DE MITIGACIÓN: En este sector, dentro del PAE- Calamidad 2018 se tienen contempladas 22 actividades tendientes a realizar procesos de mitigación y prevención del riesgo de desastre, labor de alta importancia para evitar la ocurrencia de nuevos eventos, y por ello, resulta indispensable hacer el seguimiento por parte del Municipio, con el fin que su ejecución se realice dentro de los plazos programados, así como mediar situaciones que amenazan la paralización de las obras.

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS- SAT: Dentro del PAE-Calamidad 2018, en el campo de Desarrollo Institucional, se determinó la necesidad de ampliación y fortalecimiento del SAT- a través de monitoreo, sensores, sirenas, estaciones meteorológicas y equipos de sismo. Lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de la responsabilidad en cabeza del Municipio de Mocoa de garantizar el monitoreo y el aviso oportuno a la comunidad para la evacuación y proteger la vida de los habitantes.

Así entonces, como se observa, el Municipio de Mocoa aún se encuentra cumpliendo una gran tarea dentro de las acciones encaminadas al seguimiento de las líneas de intervención del PAE- Fase de Recuperación (Reconstrucción)-Decreto 0176 de 2018, cuyo desarrollo exige a la Secretaría de Obras, Infraestructura y Gestión del riesgo de Desastres, como coordinador del CMGRD, contar con personal idóneo y suficiente para todas las líneas de atención en emergencia, post – emergencia y en retorno a la normalidad, en los tres componentes CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES, para lo cual el Municipio, no cuenta con recursos para asumir este fortalecimiento institucional.

Lo anterior se fundamenta en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, donde indica que la concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. Menciona acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades, y exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzar/as."

Así las cosas, teniendo en cuenta la subsidiariedad positiva, la cual impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

En ese orden de ideas, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra enmarcada en los principios definidos por la política de gestión del riesgo, en su artículo 3, que, a nivel territorial se sujeta a los principios sistémico, de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Ahora bien, una vez expedido el Decreto 0141 de 12 de agosto de 2019, en virtud del cual se Declara el retorno a la normalidad, en el mismo documento se definió la continuación de las labores de reconstrucción y rehabilitación, hasta su culminación conforme las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del PAE, realizada por el CMGRD y la Secretaría de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.

Definido esto, se visualiza la procedencia de dar continuidad en el seguimiento a cada línea del PAE cuyos resultados son asociados con el desarrollo de marcos institucionales para la supervisión, administración y coordinación, implica la consecución de recursos humanos, es decir, incrementar el número de profesionales,





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 7 de 16

y técnicos para respaldar los esfuerzos de recuperación, más allá de los años iniciales de recuperación post desastre, por ello nos vemos obligados a recopilar y llevar una trazabilidad de todo el trabajo realizado por el recurso humano desde la etapa de atención y estabilización y el de recuperación a largo plazo.

Para suplir estas labores, se requiere disponer de un personal idóneo para distribuir la atención de Defensa jurídica, vivienda, demoliciones, trabajo social y comunitario, medios de vida, caracterizaciones, ayuda humanitaria, subsidio de arrendamiento, inventario de vivienda y demoliciones, equipo de visitas técnicas-conceptos presupuestos de obra, diseños, SAT y equipo técnico de respuesta rápida, implementación de planes comunitarios, asuntos administrativos, técnico y operativos dentro de las líneas del proceso de la reconstrucción del Municipio de Mocoa.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa, requiere contratar a una persona natural que acredite el nivel profesional de administrador de empresas, que pueda brindar apoyo profesional en cada una de las acciones tendientes al acompañamiento a la comunidad, realice la priorización de acuerdo a los criterios establecidos para la condición de los damnificados, brinde apoyo psicosocial de las secuelas propias del desastres, realizar censo que permita determinar las condiciones socioeconómicas de la población, dar seguimiento y realizar proyectos que permitan a las víctimas de las emergencia mejorar su calidad de vida mediante subsidios y programas, y demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo al Plan de Acción Específico se establece en la fase de la reconstrucción, la línea de acción de "intervención" en actividades de "fortalecimiento personal de apoyo de la SOIGRD para la formulación, implementación y puesta en marcha de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y su integración con la gestión del riesgo de desastres, encaminadas a la reconstrucción del municipio de Mocoa.

La prestación de servicios se ejecutara acorde a lo establecido en la normatividad vigente relacionada con la Declaración de Calamidad y Retorno a la normalidad, indicada en la Ley 1523 de 2012, como también lo indicado en el Decreto 0141 de 12 de agosto de 2019, artículo TERCERO, en virtud del cual, se indica que se continuarán aplicando en su totalidad las normas especiales contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2021, con respecto a las líneas de acción establecidas en dicho decreto, y hasta el término que contemple aquel para la recuperación.

Los recursos de la presente contratación, provienen de las sumas transferidas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, destinados para el fortalecimiento del personal de apoyo de la SOIGRD, las cuales se encuentran amparadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-0422 del 17 de enero de 2022, por valor de quinientos millones de pesos M/CTE. (\$500.000.000), mismos que fueron transferidos al Fondo de Inversión Colectiva de alta liquidez de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de continuar con la ejecución del plan de acción estratégico proyectado para atender la emergencia declarada en el municipio de Mocoa.

Con lo anterior, se busca mejorar el fortalecimiento institucional para el seguimiento a las actividades establecidas para la reconstrucción del municipio, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal, teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, esta dependencia no cuenta con el personal suficiente para la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO





2.1 Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA SECRETARIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL, DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOIA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD N° 141 DE 12 DE AGOSTO DE 2019”.

2.2 Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3 Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato; seguimiento al PAE de la reconstrucción

1. Apoyar el reporte de novedades del RUD de la base de datos suministrado y asignado por la Unidad nacional del riesgo.
2. Apoyar la actualización de la información cargada en la plataforma RUD de la UNGRD.
3. Atender a damnificados con RUD y apoyar en el trámite de subsidios de arriendo y entrega de Kit de alimentos.
4. Realizar el apoyo al Cargue de Información de subsidios de arriendo.
5. Brindar acompañamiento en las acciones de seguimiento a los proyectos de inversión municipal en el marco de la gestión de riesgo como son los relacionados con vivienda, salud, agua potable y los demás que le sean asignados.
6. Brindar acompañamiento técnico y administrativo en el proceso de revisión de documentos para priorización de viviendas a damnificados rurales de 2017 y 2018, consolidación de base de datos y entrega de viviendas dentro del marco de la reconstrucción.
7. Realizar acompañamiento en la articulación de las solicitudes y comunicación que requieran trámite dentro del municipio y con las demás entidades de orden regional, municipal y nacional.
8. Ejercer la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por el ordenador del gasto del Municipio de Mocoa o su delegado.
9. Al finalizar la prestación del servicio hacer entrega de forma física y magnética relacionando todos los documentos bajo su custodia tales como informes, actas, oficios contratos, convenios y demás documentos generados y allegados en el transcurso de la prestación del servicio.
10. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Generales

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOIA le entregue





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 9 de 16

- o terceros le entreguen.
- 3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
 - 4) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente
 - 5) Al finalizar la prestación del servicio hacer entrega de forma física y magnética relacionando todos los documentos bajo su custodia tales como informes, actas, oficios contratos, convenios y demás documentos generados y allegados en el transcurso de la prestación del servicio

2.4. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, que se suscribirá a la legalización del contrato, que se entenderá con la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

2.5 Lugar de prestación del servicio.

El objeto y obligaciones del contrato se desarrollarán en la jurisdicción del Municipio de Mocoa y se tendrá como sede principal el Palacio Municipal.

2.6 Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Secretario de la Secretaria de Obras, infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ESTUDIO JURIDICO

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, y teniendo en cuenta el marco del Decreto 0141 de 12 de agosto de 2019, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo Art. 66 de la Ley 1523 de 2012, como medida especial de contratación, en situaciones de calamidad pública y de desastres, a saber:

"(...) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."(Subraya fuera de texto original)

En correspondencia con lo anterior, es preciso recordar el artículo 58 de la ley 1523 de 2012 que establece que, en situaciones de calamidad pública, le es exigible al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y que en concordancia con el artículo 64 siguiente, sobre el Retorno a la normalidad se indica que, en el acto administrativo que declare la situación de retorno a la normalidad, dispondrá cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

4.1 Valor

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MDA/CTE.**, a saber:

Detalle	Unid	Cant	V/r Unit	V/r Total
<i>"Prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas para apoyar la secretaría de obras, infraestructura y gestión del riesgo de desastres municipal, de acuerdo al desarrollo de los proyectos y actividades encaminados a la reconstrucción del municipio de Mocoa, dentro del Marco del Plan de Acción Específico y Decreto de Retorno a la Normalidad N° 141 de 12 de agosto de 2019."</i>	Mes	6	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
Total				\$ 18.000.000

4.2 Forma de pago

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales se cancelarán honorarios pagaderos en SEIS (06) mensualidades vencidas de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MDA/CTE.** El pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de las actividades ejecutadas del contrato; **b)** cuenta de cobro del periodo ejecutado **c)** comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) **d)** Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, **e)** adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normas concordantes.

4.3 Amparo presupuestal

El contrato se imputa al certificado de afectación presupuestal No 22-0422 del 17 de enero de 2022. Que afecta Gastos de: 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Apropriación: 01042017; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Fuente de la Apropriación: GIRMOCOA/FICAEV 14625; de conformidad a la Resolución No. 032 del 18 de enero de 2022. Se afecta el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MDA/CTE.**, comprometidos para la obligación objeto del contrato, se encuentran disponibles en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez de la Fiduprevisor S.A. y su seguimiento contable se hará por parte de la Secretaría de Obras, infraestructura, Gestión del Riesgo y Desastres Municipal.

Certificado de afectación presupuestal No.	SOIM-CMGRD –2022011	F/Expedición	19-01-2022	
	Nombre cuenta		Recurso	Valor
22-0422 del 17 de enero de 2022	1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD		Presupuesto nacional funcionamiento	\$ 18.000.000
TOTAL				\$ 18.000.000

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 12 de 16

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con conocimientos en el área de administración de empresas, y con experiencia en el sector público o privado, la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Anexar carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP	Anexar hoja de vida la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Formato de Declaración de bienes y rentas diligenciado y firmado.
Título de bachiller	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado de bachiller
Título (s) de educación profesional exigido	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado del título profesional exigido
Tarjeta o matricula profesional	El profesional deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional si la misma está regulada por el Gobierno Nacional.
Antecedentes disciplinarios de la profesión. (en los casos a que haya lugar)	No registrar sanciones en el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.
Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Antecedentes medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
Registro Único Tributario.	Anexar copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Definición de la situación militar	Anexar documento que acredite Definición de la situación militar o Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 13 de 16

Perfil mínimo requerido	Ser profesional en administrador de empresas
Experiencia	Presentar certificaciones que demuestren experiencia mínima de tres (03) meses en desarrollo de su profesión.
Examen de salud pre-ocupacional	Certificado de un médico ocupacional

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); objeto del servicio o relación de funciones desempeñadas u obligaciones contractuales.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión por lo que procede su contratación.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 14 de 16

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes requeridos	Retraso en las respuestas a las peticiones presentadas por entidades y la comunidad	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones del contrato debido a la indisposición laboral por falta de responsabilidad del contratista	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Implementación de un procedimiento de revisión y control	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	SI	Secretaría de Obras, infraestructura, y Gestión del Riesgo de Desastres Mpal.	Enero de 2022	Julio 2022	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	mensual





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 15 de 16

2	Contratista	Definición de un cronograma de trabajo	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaría de Obras, infraestructura, y Gestión del Riesgo de Desastres Mpal.	Enero de 2022	Julio 2022	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	mensual
3	Contratista	Definición de una ruta de trabajo	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaría de Obras, infraestructura, y Gestión del Riesgo de Desastres Mpal.	Enero de 2022	Julio 2022	Seguimiento de acuerdo a las rutas de trabajo	mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

CATEGORIA		VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	x
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista, el cual lo asume el contratista; y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN





SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Mocoa

Página 16 de 16

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de mayo de 2015; **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo tanto, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, valor y a la forma de pago, la entidad determina NO EXIGIR la constitución de garantías

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

X. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
Decreto N° 141 de 12/08/2019	por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa –putumayo
Resolución 032 del 18 de enero de 2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA, DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA-FIC DE ALTA LIQUIDEZ ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE MOCOCHA- PUTUMAYO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE DECRETOS No. 00176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, DECRETO DE PRORROGA No. 0027 DEL 12 DE FEBRERO 2019 Y EL DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 00141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019
PAE	Plan de Acción Específico
Solicitud de certificado de gastos	Solicitud de certificado de gastos firmado por el Alcalde Municipal
Certificado de gastos	No. 2022-011- Certificado de afectación presupuestal No. 22-0422 del 17/01/2022.

Atentamente,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS

Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión Del Riesgo de Desastres Municipal

Proyectó: María Fernanda Becerra Méndez – Apoyo Jurídico. SOIM-CMGRD

